INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que prorroga plazos de la ley N° 20.019, sobre sociedades anónimas deportivas.

BOLETÍN Nº 4.175-03

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informar acerca del proyecto de la referencia, iniciado en mensaje del Presidente de la República. El Jefe del Estado ha declarado la urgencia para esta iniciativa, con carácter de discusión inmediata, en todos los trámites constitucionales.

A la sesión en que se estudió este asunto asistió la señora Subsecretaria de Deportes, doña Catalina Depassier Smith.

- - - - - - - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La iniciativa de ley en informe tiene por objetivo ampliar en 6 meses el plazo de un año fijado por los artículos 1° y 2° transitorios de la ley N° 20.019, sobre sociedades anónimas deportivas, términos que expiran el día 7 de mayo en curso. Dentro de dicho lapso las organizaciones deportivas debían adecuar sus estatutos a las normas de la citada ley y celebrar con la Tesorería General de la República convenios de pago de sus deudas tributarias.

La señora Subsecretaria de Deportes explicó que a la fecha sólo seis entidades deportivas han dado cumplimiento a esas normas, en tanto que las veinticuatro restantes no lo han hecho, argumentando que la demora de la Contraloría General de la República en tomar razón del reglamento les ha impedido honrar oportunamente esos compromisos.

Los Honorables Senadores señores Espina y Larraín hicieron presente que el motivo esgrimido por las entidades deportivas es injustificado, pues el trámite en Contraloría no les impedía adecuar sus estatutos ni pactar el pago de sus deudas tributarias. Añadieron que darían su acuerdo para la prórroga sólo por esta vez, a fin

de evitar los efectos que el vencimiento del plazo tendría respecto de los jugadores, que son los únicos que no tienen responsabilidad alguna en estas omisiones.

Los Honorables Senadores señora Alvear y señores Gómez y Muñoz, don Pedro, manifestaron su coincidencia con el planteamiento anterior y declararon que no estarán disponibles para postergar nuevamente estos plazos.

El Honorable Senador señor Larraín presentó una indicación para permitir que los estatutos de las sociedades anónimas deportivas contengan una cláusula que fije porcentajes máximos de concentración accionaria que puede poseer en ellas una persona natural o jurídica.

El señor Presidente de la Comisión la declaró inadmisible, por no tener relación con la idea matriz del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Comisión expresaron su disposición para discutir esta idea en un proyecto aparte, que trate específicamente la cuestión, escuchando a los representantes de los sectores interesados.

Puesto en votación el proyecto, fue aprobado por unanimidad, en general y en particular a la vez, en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados, con los votos de los Honorables Senadores señora Alvear y señores Espina, Gómez, Larraín y Muñoz, don Pedro.

Se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, corresponde tratar este proyecto en general y en particular a la vez, pues ha sido declarado de urgencia calificada de discusión inmediata.

- - - - -

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Reemplázanse en los artículos 1º y 2º transitorios, de la ley Nº 20.019, la expresión “dentro del plazo de un año” por la oración “dentro del plazo de dieciocho meses”.”.

- - - - - -

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señor José Antonio Gómez Urrutia (Presidente), señora Soledad Alvear Valenzuela y señores Alberto Espina Otero, Hernán Larraín Fernández y Pedro Muñoz Aburto.

Sala de la Comisión, a 3 de mayo de 2006.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario